

LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA N° 001 DE 2020

ADENDA N° 3

P.A. CREPES & WAFFLES - LA LEONA

FIDUPREVISORA S.A. como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO CREPES & WAFFLES - LA LEONA**, en el marco del Proceso de Licitación Privada Abierta No. 001 de 2020 cuyo objeto es contratar “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURÍDICA, SOCIAL, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA LEONA, VEREDA LA LEONA, MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA**”, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes en el presente proceso de contratación y de conformidad con los términos de referencia en el numeral 3.6 Modificación de los Términos de Referencia – Adendas, se permite modificar los siguientes aspectos de los términos de referencia, como se señalan a continuación:

1. Modificar el numeral 4.8 Criterios de Desempate, de los términos de referencia de la Licitación Privada Abierta No. 001 de 2020, el cual quedara de la siguiente manera:

“4.8 Criterios de desempate

Se otorgará el primer orden de elegibilidad al proponente que haya obtenido en los requisitos ponderables el mayor puntaje.

Una vez evaluados los requisitos ponderables, en caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se dará prioridad a los siguientes criterios de desempate:

- *Se preferirá al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el primer factor de escogencia establecido en el presente Términos de referencia: EXPERIENCIA ADICIONAL*
- *Si persiste el empate, se preferirá al proponente que **OBTENGA EL MAYOR PUNTAJE EN LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA.***

Ahora bien, si después de agotar los pasos expuesto anteriormente y persiste el empate, se realizará un sorteo mediante balotas, en audiencia que se llevará a cabo el día que sea estipulado mediante comunicado oficial, en la fecha, hora y lugar que se establezca.

Para dichos efectos, los representantes legales (o delegados) de los interesados empatados escogerán las balotas y se realizará el sorteo siguiendo los siguientes pasos:

Primera Serie: En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados. Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número con el cual participará en la segunda serie (el número uno corresponderá al primer orden para seleccionar balota en la siguiente serie, el número dos corresponderá al segundo orden, sucesivamente)

Segunda Serie: Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados. El proponente que haya obtenido el número “uno” (1) en la primera serie, será el primero en sacar la balota, y en forma sucesiva procederán los demás proponentes. El proponente que en esta segunda serie; de acuerdo con el número obtenido por cada proponente

corresponderá al orden de elegibilidad (número uno – primer puesto en el orden de elegibilidad) y de manera sucesiva hasta obtener todos los posibles puestos.

De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador.”

2. Las demás disposiciones consagrados en los Términos de referencia y demás anexos, que no hayan sido modificados o aclaradas en el presente documento, continúan vigentes en los mismos términos.

Dada a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2020.

PUBLÍQUESE,

**ORIGINAL
FIRMADO**

**LAURA VICTORIA FALLA GONZÁLEZ
COORDINADORA DE NEGOCIOS**